

Evaluación de Diseño Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

Instancia Evaluadora:
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción General del Programa (Anexo 1)	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa (Anexo 10)	38
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones (Anexo 11)	39
7. Conclusiones (Anexo 12)	42
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora (Anexo 13)	44
9. Bibliografía	45

Resumen Ejecutivo

Esta evaluación de diseño se ha formulado bajo la orientación de los tres factores que inciden en la constitución de una gestión por resultados: un sistema de evaluación del desempeño como dispositivo central para la toma de decisiones; la implantación de una economía de incentivos que estimule el desempeño; y la construcción de sistemas integrales de información, de preferencia únicos, para la toma de decisiones bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. Del apego a estos factores depende la constitución de un auténtico sistema de gestión ambiental nacional basado en resultados, donde el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) se constituye en el principal dispositivo, dado que sus propósitos se encaminan a la consolidación de estos principios del desempeño.

Bajo estas premisas y con base en los “Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental” para evaluar el diseño del Programa sobre su ejercicio 2014, en el primer capítulo se plantea que el PDIA tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales. Se precisa que para su cumplimiento, las materias a las cuales se podrán destinar los apoyos del Programa son las de: Administración de la vida silvestre; Administración forestal y usos del suelo; Calidad del aire y Registros; Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental; Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente.

En los siguientes dos capítulos se confronta este propósito con el diagnóstico que justifica el Programa y su contribución a metas nacionales (capítulos II y III). En cuanto al capítulo II, con base en el análisis del Diagnóstico 2014 del PDIA se verificó que el Programa tiene plenamente identificado el problema y está definida una periodicidad para actualizar la información y conocer su evolución. En el mismo documento se identifica a la población potencial como el conjunto de las 47 dependencias encargadas de la administración de los recursos naturales y medio ambiente en las 32 entidades federativas del país.

Por lo que se refiere a la población objetivo esta se encuentra definida, aunque no cuantificada. Al respecto, se recomendó utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) para precisar cuáles de estas dependencias estatales aún presentan la necesidad de “fortalecer su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental”. Se recomienda que esta actualización se realice anualmente con base en la puesta al día del INCI.

Con base en la cuantificación de la población objetivo, con la metodología recomendada, el PDIA podrá integrar, como uno de sus capítulos, la estrategia de cobertura, actualmente diseminada en los Programas Estatales de Fortalecimiento Institucional (PEFI), elaborados por las dependencias estatales ambientales. Así, la población objetivo que se integra año con año, con base en las solicitudes de apoyo que formulan a partir de sus PEFI, podrán tener como referente el nivel del “INCI Meta”, propuesto con antelación, por cada entidad federativa así como las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo. De este modo, se garantiza reducir la espontaneidad de las metas de cobertura y lograr una mayor orientación y estabilidad del Programa.

A partir de la estrategia de cobertura cuantificada, también pueden formularse criterios de selección que se apliquen cuando la demanda de apoyos, por parte de las autoridades ambientales estatales supere la disponibilidad presupuestal. Actualmente, cuando se presenta esta situación se aplican criterios basados en las prioridades de política sectorial; sin embargo, además de ser demasiado generales, no están documentados, por lo que hay cierta discrecionalidad en su aplicación.

Con el cumplimiento de los objetivos del PDIA, es decir, “contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”, se contribuye al cumplimiento tanto del Programa Sectorial como de los Programas Especiales (PROMANART, PEPYCS y PRONAFOR) y del Plan Nacional de Desarrollo (capítulo III) tanto a nivel de objetivos como de líneas y estrategias de acción, tal como se muestra a continuación:

PROMANART 2013-2018

Objetivo: 6. Fortalecer la gobernanza ambiental

Líneas de acción: 6.5.4 Fortalecer las capacidades en gestión ambiental para la sustentabilidad.

PEPYCS 2014-2018,

Objetivo: 6. Asegurar la producción y consumo sustentable

Líneas de acción: 6.3.1 Fortalecer las capacidades institucionales para el uso eficiente de recursos naturales

PRONAFOR 2014-2018

Objetivo: 5. Capacidad institucional para desarrollo forestal sustentable

Líneas de acción: 5.3.1 Promover las capacidades en el sector forestal a nivel federal y estatal

PND 2013-2018

Objetivo: 4.4 “Impulsar un crecimiento verde que preserve nuestro patrimonio natural y genere riqueza, competitividad y empleo”

Líneas de acción: 4.4.1 “Alinear programas federales e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo”.

El PDIA está vinculado con el objetivo 6 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMANART) 2013-2018, que a la letra dice: Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

Con el objetivo 6 del Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable (PEPYCS) 2014-2018, que establece como objetivo: Incrementar y asegurar el uso eficiente de recursos naturales como parte de la producción y consumo sustentables.

Y con el objetivo 5 del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2014-2018 cuyo propósito se encamina a “Promover y propiciar un marco institucional facilitador del desarrollo forestal sustentable”.

Esta comunidad de conceptos entre el propósito del PDIA y los objetivos del programa sectorial, los programas especiales y el programa nacional referidos, también se expresa a nivel de líneas de acción: con el PROMANART 2013-2018 en la línea de acción 6.5.4 (Generar e implementar el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Ambiental para la Sustentabilidad); de igual modo con el PEPYCS 2014-2018 en la línea de acción 6.3.1 (Fortalecer capacidades del sector público y privado relacionadas con el uso eficiente de recursos naturales; y finalmente con el PRONAFOR 2014-2018 están contenidos en la línea de acción 5.3.1 (Promover el desarrollo de capacidades en instancias involucradas en el sector forestal a nivel federal y estatal).

En cuanto a la contribución del PDIA a los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo (PND 2013-2018) en los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, se indica que el PDIA está alineado con el objetivo 4.4 del PND 2013-2018 relativo a “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”. De igual manera, el PDIA es consistente con la primera línea de acción de la estrategia 4.4.1 que dice: “Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo”.

La vinculación del PDIA con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) es indirecta toda vez que las materias que son objeto de los apoyos del PDIA aportan al cumplimiento del objetivo 7 de los ODM: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente” y en particular a la meta 7.1 “Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente”.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, presenta algunas deficiencias en la definición de los objetivos de Fin, Propósito, Componente y Actividades, así como en la denominación, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia, línea base y metas de sus indicadores, sin dejar de mencionar que también se identifican problemas en los medios de verificación. En virtud de lo anterior, la segunda recomendación relevante de la presente evaluación es llevar a cabo un rediseño completo de la MIR, para lo cual se formula una propuesta en el Anexo 7. Entre las principales modificaciones se puede citar la sustitución del objetivo de Fin, así como el indicador asociado al mismo; la propuesta es que se adopte el objetivo 6 del PROMANART 2013-2018: “Contribuir al desarrollo, promoción y aplicación de instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental”. Y en congruencia con este cambio, se propuso como indicador del avance o logro en este objetivo el mismo que el PROMANART denomina Índice de Sustentabilidad Ambiental de la Competitividad. También se propusieron ajustes en el indicador correspondiente al objetivo de Propósito, sin abandonar la idea de utilizar el INCI,

pero precisando su definición y método de cálculo. Respecto al objetivo de Componente, se hacen algunas adecuaciones al actualmente contenido en la MIR. Finalmente, respecto a los objetivos de Actividad, se incluyen 4 actividades en lugar de 3. De las tres actuales solo se deja una y las otras tres son nuevas, modificando en todos los casos los respectivos indicadores y las características asociadas a los mismos.

El PDIA cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas como la disposición de un documento normativo en la página electrónica de manera accesible; en el mismo sitio están disponibles los resultados principales del Programa; cuenta con un teléfono y con correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano. Se puede entrar a la página electrónica a dos clics, después de ingresar al sitio www.semarnat.gob.mx. No existen casos en que se haya modificado una respuesta a partir de algún recurso de revisión presentado ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI)

Finalmente se concluye que aún falta por avanzar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de gestión y planeación de las dependencias ambientales estatales y la pertinencia de hacer un corte de caja, identificar lo logrado por el Programa, valorar lo que falta por hacer y definir una estrategia multianual que posibilite alcanzar un estándar de capacidad institucional en un período determinado. Para ello la recomendación central de esta evaluación es retomar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) para determinar un nivel del "INCI Meta" para cada entidad federativa, valorar las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo y, en función de ello, establecer una estrategia de cobertura que posibilite en un plazo determinado concluir el Programa.

Introducción

Desde el año 2001 se han impulsado iniciativas para incorporar la evaluación como método de la gestión pública, esto constituye un avance en los esfuerzos por consolidar una administración fundada bajo los principios de desempeño y resultados. Sin embargo, han tenido un alcance muy limitado debido a que no se tomó en cuenta que un sistema de evaluación, para que ofrezca resultados, debe llevar a cabo previas reformas en la estructura y en el cuerpo de funcionarios de la administración pública para operar bajo principios de una gestión por resultados. Entre las principales, se requiere de las siguientes reformas:

Lo primero, efectuar los ajustes necesarios para configurar un sistema de evaluación del desempeño que sirva en la toma de decisiones como dispositivo central para su funcionamiento y no como su obstáculo principal, en la medida en que se supedita a requerimientos formales y generales, de entidades globalizadoras, que ignoran las necesidades específicas del desempeño de las dependencias evaluadas.

Segundo, implementar dicho sistema de evaluación del desempeño como fundamento de una economía de incentivos que estimule a los funcionarios públicos a tomar decisiones bajo principios de eficiencia, responsabilidad y compromiso con el desempeño, en sustitución de criterios guiados por el solo cumplimiento de normas burocráticas, donde estos principios están ausentes.

Tercero, impulsar la construcción de sistemas de información y dispositivos administrativos necesarios para garantizar el acceso a todos los actores participantes en los programas, de modo que hagan posible la mayor transparencia y rendición de cuentas desde el diseño de acciones hasta su implementación; y, al mismo tiempo, la mayor efectividad en este sistema, toda vez que las decisiones se sustenten en el conocimiento, la información relativa a la acción pública, el marco del cambio organizacional y una cultura de evaluación y rendición de cuentas.

Esta evaluación de diseño se ha formulado bajo la orientación de estos tres factores: un sistema de evaluación del desempeño para la toma de decisiones como dispositivo central de una administración por resultados auténtica; la implantación de una economía de incentivos que estimule el desempeño; y finalmente, la construcción de sistemas integrales de información, de preferencia únicos, para la toma de decisiones bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. Del apego a estos factores depende la constitución de un auténtico sistema de gestión ambiental nacional, donde el PDIA se constituye en el principal dispositivo dado que sus propósitos se encaminan a la consolidación de estos principios del desempeño.

Bajo estas premisas y con base en los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental se evalúa el diseño del Programa sobre su ejercicio 2014, y para ello se plantea que el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene como objetivo: Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales. En los siguientes cuatro capítulos se confronta este propósito con el diagnóstico que justifica el Programa y su contribución a metas nacionales (capítulos II y III) así como los criterios para identificar la población potencial y objetivo y, consecuentemente, el padrón, mecanismos y criterios para la selección y atención de beneficiarios (capítulos IV y V). En el capítulo VI se analiza la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme al Fin, Propósito, Componentes (metas) y Actividades del Programa, necesaria para su logro. En los capítulos VII y VIII se aborda el presupuesto y rendición de cuentas del Programa así como su complementariedad con otros programas federales.

Finalmente se concluye con la necesidad de identificar lo logrado por el Programa, valorar lo que falta por hacer y definir una estrategia multianual que posibilite alcanzar un estándar de capacidad institucional en un período determinado, con base en la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) para determinar un nivel del "INCI Meta" por cada entidad federativa, valorar las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo y, en función de ello, establecer una estrategia de cobertura que posibilite en un plazo determinado consolidar la capacidad institucional de los estados y concluir el Programa.

Descripción General del Programa (Anexo 1)

1. Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).

Atendiendo al documento normativo el programa se denomina Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y se reconoce con las siglas PDIA; sin embargo en la apertura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 se clasifica como U021 y se denomina como Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental, utilizando la conjunción “y”, circunstancia que sería necesario subsanar en su oportunidad.

Este programa está a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la unidad responsable del mismo es la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

El primer antecedente de este programa corresponde al ejercicio fiscal del año 2000, con el nombre de Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) y sus Reglas de Operación fueron publicadas el 15 de marzo de 2000.

2. Problema o necesidad que pretende atender.

Atendiendo al documento normativo vigente, denominado “Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental”, la necesidad que el programa pretende atender es la de: fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación de las dependencias ambientales estatales.

Lo anterior se deriva de la lectura del objetivo general contenido en el numeral 3.1 de los lineamientos antes referidos, que a la letra señala lo siguiente: “Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”.

En el Diagnóstico 2014 del PDIA el problema que aborda el programa se señala como una situación que puede ser revertida. Dicha situación se plantea como el hecho de que “... Los gobiernos estatales aún no cuentan con una estructura ambiental fortalecida para la gestión ambiental”, lo cual es congruente con lo señalado en los lineamientos.

No obstante lo anterior, el árbol de problemas contenido en la evaluación de diagnóstico antes referida, describe el problema de la siguiente forma: “Dependencias ambientales estatales y municipales carecen de recursos para fortalecer sus capacidades e infraestructura en materia ambiental”, lo cual habrá que subsanar para darle coherencia a este instrumento analítico.

3. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

El Propósito del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) está vinculado con el objetivo 6 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMANART) 2013-2018, y con el objetivo 5 del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2014-2018; existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, el programa especial y el programa nacional referidos; y el logro del Propósito aporta al cumplimiento de los objetivos señalados en los programas referidos.

En el plano nacional el PDIA está alineado con el objetivo 4.4 del PND 2013-2018 (Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo) apeándose a lo señalado en la primera línea de acción de la estrategia 4.4.1 que a la letra dice: Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo.

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

Como se señaló previamente, atendiendo a los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental el objetivo del programa es: “Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”.

En el mismo documento normativo, específicamente en su numerales 4.5.3, se precisa que las materias a las cuales se podrán destinar los apoyos del programa son las siguientes:

MATERIAS DE APOYO DEL PDIA

Específica Administración de la vida silvestre

- Administración forestal y usos del suelo

- Calidad del aire y Registros

- Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental

- Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente

Transversal

- Legislación ambiental

- Cambio climático

- Sistemas de información ambiental

Para tal efecto, los apoyos que se otorguen podrán aplicarse en los siguientes bienes y servicios: Estudios; asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales; adquisición de equipo técnico, de campo y de informática; y equipo necesario para las funciones particulares de cada materia.

Se excluye la aplicación de los recursos del programa en: gasto corriente de la dependencia ambiental estatal; consumibles; renta de equipo; mantenimiento de equipo o vehículos; renta de servicios de internet; adquisición de seguros; acciones de difusión; impresión de documentos; contratación de personal; compra de celulares; uniformes; obras de construcción y remodelación de oficinas.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique).

El numeral 4.2 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, señala de manera muy general la población objetivo del programa, indicando lo siguiente: “Gobiernos Estatales a través de las dependencias estatales y municipales encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente, como Secretarías, Comisiones, Coordinaciones, Institutos, Consejos, Direcciones Generales, Procuradurías y aquellas que los gobiernos estatales designen como autoridades ambientales”.

El Diagnóstico 2014 del PDIA incluye un apartado denominado “Identificación y características de la población potencial”, mismo que describe con mayor precisión la población potencial, identificándola como el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país. Al respecto, esta evaluación de diagnóstico realiza una cuantificación que incluye una relación de 47 dependencias estatales.

La población objetivo está definida, aunque no cuantificada. Al respecto, para cuantificar la población objetivo se recomienda retomar y utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional que se desarrolló en el marco de las evaluaciones externas del PDIA realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana respecto a los ejercicios fiscales 2003 y 2004, para precisar cuáles de estas dependencias estatales aún presentan la necesidad de “fortalecer su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental”.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

El numeral 4.1 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, señala de manera muy general la cobertura del programa, indicando lo siguiente: “Los gobiernos estatales del país y sus municipios a través de la dependencia ambiental estatal quien será la responsable de administrar el proyecto.

Los apoyos del programa, desde su origen, se han determinado a partir de la demanda de las propias dependencias ambientales estatales, mismas que presentan sus solicitudes de apoyo a partir de la publicación de los Lineamientos del programa.

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
- El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y ◦ El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ◦ El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene identificado el problema; éste cumple con todas las características establecidas en la pregunta; y está definida una periodicidad para actualizar la información y conocer su evolución.

a) En el Diagnóstico 2014 del PDIA el problema que aborda el Programa se señala como una situación que puede ser revertida. Dicha situación se plantea como el hecho de que “... Los gobiernos estatales aún no cuentan con una estructura ambiental fortalecida para la gestión ambiental”, lo cual es congruente con lo señalado en el documento denominado Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, el cual precisa como objetivo general en su numeral 3.1 el de “Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”. No obstante lo anterior, se recomienda adecuar el árbol de problemas correspondiente al programa y contenido en la evaluación de diagnóstico antes referida, mismo que describe el problema de la siguiente forma: “Dependencias ambientales estatales y municipales carecen de recursos para fortalecer sus capacidades e infraestructura en materia ambiental”.

b) El mismo Diagnóstico 2014 del PDIA incluye un apartado denominado “Identificación y características de la población potencial”, mismo que la describe como el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país, así como una cuantificación que incluye una relación de 47 dependencias estatales. Se recomienda retomar y utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional que se desarrolló en el marco de las evaluaciones externas del PDIA realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana respecto a los ejercicios fiscales 2003 y 2004 para precisar cuáles de estas dependencias estatales aún presentan la necesidad de “fortalecer su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental”.

c) Finalmente, el Diagnóstico 2014 del PDIA, señala que la población potencial y objetivo se actualiza anualmente. Se recomienda que esta actualización se realice con base en la puesta al día del Índice del Nivel de Capacidad Institucional.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema a que pretende atender, y ° El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y ° El programa actualiza periódicamente el diagnóstico.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender; el diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta; y define una periodicidad para actualizar la información y conocer su evolución.

a) En el Diagnóstico 2014 del PDIA se incluye un árbol de problemas que señala como las tres causas del problema: i) la carencia de personal capacitado; ii) la insuficiencia de proyectos y acciones de política y gestión ambiental; y iii) la insuficiente infraestructura, asimismo tiene dos efectos: i) vacíos en legislación ambiental; e ii) incumplimiento de atribuciones y facultades. El problema identificado se presenta como: “dependencias ambientales estatales y municipales carecen de recursos para fortalecer sus capacidades e infraestructura en materia ambiental”. Este diagnóstico se considera vigente, pero se recomienda adecuar el problema identificado, suprimiendo el concepto genérico “carencia de recursos” y redactándolo de la siguiente manera: “adolecen de insuficiente capacidad e infraestructura para la gestión y planeación ambiental”.

b) El mismo Diagnóstico 2014 del PDIA incluye un apartado denominado “Identificación y características de la población potencial”, mismo que la describe como el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país, así como una cuantificación que incluye una relación de 47 dependencias estatales.

c) Derivado de lo anterior, resulta evidente que existe una ubicación territorial de la población potencial.

d) Finalmente, el mismo Diagnóstico 2014 del PDIA, señala que la población potencial y objetivo se actualiza anualmente. Se recomienda que ésta se realice con base en la actualización del Índice del Nivel de Capacidad Institucional.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y ° La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y ° Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o dos apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con una justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo en la población objetivo; ésta es consistente con el diagnóstico del problema; y existe evidencia nacional e internacional de los efectos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados.

a)Justificación teórica. El PDIA nace en el último año del período de gobierno de 1994-2000 justamente cuando hay un consenso en América Latina que propone un cambio de paradigma en la administración pública con presupuestos filosóficos y conceptuales comunes que son el fundamento de la llamada Nueva Gestión Pública que emergió, en diferentes contextos, desde el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda, pasando también por Chile y Brasil en América Latina. El Banco Mundial generaliza el concepto de capacidad institucional, como elemento de eficacia de las políticas públicas (Banco Mundial, 1997). Grindle (1996) presenta cuatro tipos de capacidades. A saber: 1) por “capacidad administrativa” entiende la habilidad de los Estados para llevar adelante la entrega de bienes y servicios; 2) por “capacidad técnica” interpreta la habilidad de los Estados para manejar políticas macroeconómicas; 3) por “capacidad política” refiere a la habilidad de los Estados para responder a demandas sociales; finalmente, 4) por “capacidad institucional” busca significar a la habilidad de los Estados para sentar y fortalecer las reglas que gobiernan la interacción política y económica. El PDIA se puede enmarcar en todos estos componentes pero particularmente con el primer referente a la capacidad administrativa.

b)La justificación teórica y empírica es consistente con el diagnóstico del problema, en particular con el componente de capacidad administrativa. En el Diagnóstico 2014 del PDIA se señala la carencia de personal capacitado; la insuficiencia de proyectos y acciones de política y gestión ambiental; y la insuficiente infraestructura, como las tres causas que impiden el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias ambientales estatales y municipales .

c)Existe evidencia nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles a los beneficios otorgados a la población objetivo. En el propio Diagnóstico 2014 del PDIA comprende un análisis acerca de cómo han cambiado entre 2000 y 2014 las estructuras gubernamentales de las entidades federativas dedicadas a la gestión ambiental, destacando la creación de 13 procuradurías ambientales en igual número de entidades federativas y 16 dependencias responsables del medio ambiente pasaron a formar parte de los respectivos gabinetes legales, al adquirir rango de Secretaría, en el conjunto de gobiernos estatales. A nivel internacional, los casos de Colombia, Chile, Costa Rica y Uruguay ilustran la variedad de respuestas y estrategias para promover una gestión pública orientada a resultados, además de los niveles de acción gerencial que cada país ha priorizado, destaca el desarrollo sus sistemas de medición para evaluar los resultados de la gestión.

Contribución a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa, sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional y ° Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. ° El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional .

Justificación:

El Propósito del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) está vinculado con el objetivo 6 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMANART) 2013-2018, y con el objetivo 5 del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2014-2018; existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial y el programa nacional referidos; y el logro del Propósito aporta al cumplimiento de los objetivos señalados en los programas referidos.

a) La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) establece como Propósito el siguiente: “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional ambiental”. Al respecto, en los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, se indica que el PDIA está alineado con el objetivo 4.4 del PND 2013-2018 (Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo) apegándose a lo señalado en la primera línea de acción de la estrategia 4.4.1 que a la letra dice: Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo. Sin embargo, sugerimos complementar dicha alineación considerando que el Propósito del programa, antes descrito, está alineado también con el Objetivo 6 del PROMANART 2013-2018 que a la letra dice: Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental. Igualmente está alineado con el Objetivo 5 del PRONAFOR 2014-2018 que a la letra dice: Promover y propiciar un marco institucional facilitador del desarrollo forestal sustentable.

b) Los conceptos comunes del Propósito del programa con el PROMANART 2013-2018 están contenidos en la línea de acción 6.5.4 (Generar e implementar el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Ambiental para la Sustentabilidad); y con el PRONAFOR 2014-2018 están contenidos en la línea de acción 5.3.1 (Promover el desarrollo de capacidades en instancias involucradas en el sector forestal a nivel federal y estatal).

c) Derivado de lo anterior, de cumplirse con el Propósito del programa, es decir, “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental”, se estará aportando al cumplimiento del objetivo 6 del programa sectorial, el cual precisa que la cooperación entre todos los actores gubernamentales y sociales que inciden en la protección y conservación del medio ambiente, es fundamental para consolidar la gobernanza requerida para cumplir con el objetivo de crecimiento verde con inclusión social y dicha cooperación solo será efectiva sobre la base de capacidades institucionales ambientales fortalecidas. También se aportará al objetivo 5 del programa forestal, el cual señala que el desarrollo forestal sustentable, requiere un entorno o contexto favorable que comprende el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales, incluyendo dependencias estatales ambientales fortalecidas en su capacidad institucional ambiental.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Próspero
Objetivo	Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio cultural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
Estrategia	Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
Estrategia Transversal	Democratizar la Productividad
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Objetivo	Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

Justificación:

El PROMARNAT 2013-2018 se relaciona, a través de su Objetivo 6, con la meta nacional “México Próspero”, específicamente con su objetivo 4.4: “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, el cual incluye la estrategia 4.4.1 que tiene entre sus líneas de acción la de “Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal”.

Al respecto, el PDIA, al proponerse como objetivo “Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”, posibilita la inducción referida de los órdenes de gobierno estatal y municipal.

La estrategia transversal I “Democratizar la productividad” y en particular su línea de acción “Promover permanentemente la mejora regulatoria que reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia y amplíe el acceso a insumos a precios competitivos”, será posible en la medida que se avance en la desconcentración territorial de la gestión ambiental, para lo cual es imprescindible fortalecer la capacidad institucional de las dependencias ambientales estatales. En el mismo sentido debe observarse la relación con la estrategia transversal “Gobierno cercano y moderno” y en particular con su línea de acción “Combatir y castigar el delito ambiental, fortaleciendo los sistemas de prevención, investigación, vigilancia, inspección y sanción”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

- | |
|---|
| 2) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015. |
|---|

Justificación:

No procede valoración cuantitativa.

Durante la Cumbre del Milenio celebrada en la ciudad de Nueva York, en el año 2000, los 189 estados miembros de Naciones Unidas adoptaron la Declaración del Milenio. Esto quedó plasmado en el Informe del Secretario General a la Asamblea General de septiembre de 2001. Las ocho metas están enfocadas hacia objetivos nacionales relacionados con la pobreza, educación, igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental.

La vinculación del Propósito del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA): “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental” con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) es indirecta toda vez que las materias que son objeto de los apoyos del PDIA, descritas en el numeral 4.5.3 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, aportan al cumplimiento del objetivo 7 de los ODM: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”.

MATERIAS DE APOYO DEL PDIA

- Específica
1. Administración de la vida silvestre
 2. Administración forestal y usos del suelo
 3. Calidad del aire y Registros
 4. Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental
 5. Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente
- Transversal
6. Legislación ambiental
 7. Cambio climático
 8. Sistemas de información ambiental

Al observar las materias que son objeto de los apoyos del PDIA, se puede afirmar que fortalecer la capacidad institucional de las dependencias estatales ambientales, contribuirá de manera indirecta a las siguientes metas del objetivo 7 de los ODM, como sigue:

- 7.1 Proporción de la superficie de las tierras cubiertas por bosques, principalmente con la materias de apoyo 2, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 7.2 Emisiones de dióxido de carbono totales, per cápita y por 1 dólar PIB (PPA), principalmente con las materias de apoyo 2, 3, 5, 6, 7 y 8.
- 7.3 Consumo de sustancias que agotan la capa de ozono, principalmente con las materias de apoyo 3, 5, 6, 7 y 8.
- 7.6 Proporción de áreas terrestres y marinas protegidas, principalmente con las materias de apoyo 4, 5, 6 y 8.
- 7.7 Proporción de especies amenazadas de extinción, principalmente con las materias de apoyo 1, 5, 6 y 8.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
- Unidad de medida.
 - Están cuantificadas.
 - Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
 - Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y ◦ Las definiciones cuentan con todas las características establecidas. ◦ Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene una población potencial y objetivo, definidas en el Diagnóstico 2014 del PDIA; cuentan con unidad de medida, están cuantificadas, hay una metodología, tienen fuente de información y está definido un plazo de revisión y actualización.

El Diagnóstico 2014 del PDIA incluye un apartado denominado "Identificación y características de la población potencial", mismo que la describe como el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país.

a) La unidad de medida de la población potencial es: "dependencia encargada de la administración de recursos naturales y medio ambiente de los gobiernos estatales", pudiendo ser una o varias por entidad federativa.

b) En el Diagnóstico 2014 del PDIA, se incluye una cuantificación de la población objetivo, misma que asciende a 47 dependencias estatales; sin embargo, se precisa que esta es una cuantificación de la población potencial, porque es la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

c) La metodología es un simple conteo y la fuente de información para la cuantificación es el directorio de la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales (ANNAE), independientemente de que dicho directorio está integrado con información pública derivada de las leyes orgánicas de la administración pública correspondientes a cada entidad federativa.

d) Finalmente, el mismo Diagnóstico 2014 del PDIA, señala que la población potencial se actualiza anualmente.

El Diagnóstico 2014 del PDIA también incluye un apartado denominado "Identificación y características de la población objetivo"; sin embargo, atendiendo a la definición aplicable, según la cual es la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, puede afirmarse que está claramente definida puesto que es un subconjunto de la población potencial; sin embargo, no está claramente cuantificada. Para tener una adecuada cuantificación, se recomienda utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) para precisar cuáles de estas dependencias estatales aún presentan la necesidad de "fortalecer su capacidad institucional de gestión y planeación ambiental", y el grado en que requieren del apoyo del programa, definiendo un parámetro a partir del cual se establezca la estrategia del programa, distinguiendo dependencias cercanas al máximo nivel del INCI, dependencias ubicadas en niveles bajos del INCI y dependencias ubicadas en posiciones intermedias.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. ° Existe evidencia de que la información sistematizada es valida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características específicas de los solicitantes, que en este caso son dependencias gubernamentales estatales, asimiladas al concepto de personas morales.

a) Conforme a los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, los solicitantes deben integrar y mantener actualizado un documento denominado Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI), mismo que constituye un instrumento que permite a la SEMARNAT asignar de manera informada los apoyos del programa. El PEFI proporciona la siguiente información de los solicitantes: datos de la dependencia estatal; marco jurídico que regula su actuación; descripción de la problemática ambiental en el estado; descripción del programa de trabajo para abordar la problemática identificada; y diagnóstico de la dependencia estatal encargada de la gestión ambiental, por área sustantiva.

De esta forma, la demanda total de apoyos está conformada por el total de las dependencias ambientales estatales que presentan su solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal y cuentan con su Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI) actualizado.

Esta información es sistematizada al quedar registrada en el sistema de bases de datos denominado "Seguimiento PDIA".

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Justificación:

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: SI. El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo.

a) Conforme a los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental Ejercicio Fiscal 2015, son elegibles las dependencias estatales responsables de la gestión ambiental si cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 que en términos generales señalan:

- Contar con un convenio de coordinación firmado entre Semarnat y el Gobierno Estatal.
- Contar con un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI) actualizado, en el cual se pueden incluir acciones de nivel municipal, debidamente justificadas.
- Incluir dentro del PEFI una sección específica que señale las acciones a financiar.
- Haber cumplido satisfactoriamente con programas de subsidio similares en los que haya participado.

b) Una vez cumplidos los requisitos, se debe presentar una solicitud en los términos establecidos en el numeral 4.3.2 de dicho instrumento operativo, en los que se señala:

- Enviar los proyectos a la DGPAIRS en versión electrónica de acuerdo a lo que señala el anexo 2 de los lineamientos.
- Presentar los proyectos con oficio firmado por el titular de la dependencia ambiental solicitante.

En consecuencia con lo anterior y sobre la base de la definición de población objetivo, como aquella que además de presentar la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa, está planeado o programado atenderla, la información que se utiliza para identificar a la población objetivo es el PEFI respectivo porque en dicho instrumento está la evidencia de que la dependencia presenta la necesidad y/o problema el mecanismo para identificar. Complementariamente, la información contenida en la solicitud presentada, junto con todos sus requisitos, permite perfeccionar la identificación del solicitante como parte de la población objetivo porque incluye los elementos para ser elegible en el ejercicio fiscal en curso.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con una estrategia de cobertura, diseminada en los Programas Estatales de Fortalecimiento Institucional (PEFI's), elaborados por las dependencias estatales ambientales, en los cuales se establecen objetivos y metas anuales. Tiene una población objetivo definida, integrada anualmente con base en las solicitudes de apoyo.

Al contar con los Programas Estatales de Fortalecimiento Institucional (PEFI's), elaborados por las dependencias estatales ambientales, en los cuales se establecen objetivos y metas anuales, esto podría integrarse como una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, con metas anuales específicas.

Complementariamente, al utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) que se desarrolló en el marco de las evaluaciones externas del PDIA realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana respecto a los ejercicios fiscales 2003 y 2004, se podría determinar un nivel del "INCI Meta" para cada entidad federativa, valorar las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo y, en función de ello, establecer un plazo determinado para la conclusión del programa.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: No.

Justificación:

Los criterios de elegibilidad frente a una demanda por apoyos superior al presupuesto disponible se establecen al momento, año con año, y no existe algo establecido por parte de la unidad responsable del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), es decir no se tiene documentado una serie de criterios de selección de beneficiarios.

Como se indica en la respuesta a la pregunta 12, el programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. En la respuesta a la pregunta 14 se especifican los procedimientos del programa para otorgar los apoyos a los beneficiarios seleccionados; sin embargo, no existen procedimientos de selección de beneficiarios.

No obstante lo anterior, la unidad responsable del programa cuenta con los elementos necesarios para establecer dicho procedimiento puesto que en su actuación cotidiana aplica criterios de selección relacionados con las prioridades sectoriales, tales como la de avanzar en el proceso de elaboración o actualización de los ordenamientos ecológicos locales, regionales y marinos del territorio, a nivel nacional.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> ◦ El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ◦ Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; corresponden a las características de la población objetivo; cuenta con formatos definidos, disponibles para la población objetivo y apegados al documento normativo del programa.

a) Los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, contienen el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, mismo que es acorde a las características de las dependencias ambientales estatales, asimiladas al concepto de personas morales y lo desarrollan en los numerales 4.3.1 (Requisitos); 4.3.2 (Solicitudes); 5.1 (Actividades y Plazos); 5.2 (Ejecución); y 5.3 (Derechos y Obligaciones), así como en los anexos 1 (Instructivo para el llenado del Formato del Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional); y 2 (Proyecto Ejecutivo para Acceder a Recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental).

Respecto a requisitos (4.3.1) se debe contar con un convenio Semarnat-Estado vigente; un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI) actualizado y que especifique los proyectos a financiar durante el ejercicio fiscal; y haber cumplido satisfactoriamente con programas similares. Las solicitudes (4.3.2) deben presentarse en versión electrónica, junto con oficio firmado por el titular de la dependencia estatal ambiental. Las actividades y plazos (5.1) comprenden desde la fecha límite para recibir solicitudes, los periodos de dictaminación, autorización, ejecución y cierre del ejercicio presupuestal.

b) La solicitud es un oficio en formato libre y los anexos 1 y 2 se elaboran conforme a las indicaciones contenidas en los lineamientos referidos.

c) Toda vez que el proceso inicia con la firma del Convenio de Coordinación, en este se invoca por las partes el contenido de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Adicionalmente en el numeral 5.1 Actividades y Plazos, la segunda actividad consiste precisamente en el envío, por parte de la dependencia estatal solicitante, de un oficio aceptando la normatividad federal aplicable y los lineamientos, así como el compromiso de la aportación correspondiente.

d) Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, están apegados al documento normativo del Programa porque están contenidos en el mismo.

Únicamente se recomienda incluir en el documento normativo, un borrador del convenio de coordinación entre SEMARNAT y el gobierno estatal, referido en el numeral 4.3.1.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cuentan con todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) cuenta con un padrón anual de beneficiarios, incluyendo sus datos generales, la clave única de identificación, el tipo de apoyo y el monto del apoyo.

a) Los apoyos del programa se otorgan a las dependencias estatales ambientales, en consecuencia las características de que se incorporan al padrón respectivo cumplen con lo dispuesto por la normatividad del SIPGE, incluyendo su denominación, fecha de constitución, domicilio, y registro federal de contribuyentes.

b) Respecto al tipo de apoyo otorgado, se registra el nombre del proyecto autorizado, el rubro específico del apoyo (estudio, capacitación o equipamiento), el importe total del proyecto, y el monto del apoyo otorgado.

c) La información anterior está registrada en el sistema de base de datos denominado "Seguimiento PDIA" y al término de cada trimestre se procede a reportarlo a la Secretaría de la Función Pública para su registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

d) Finalmente, cuando un beneficiario recibe apoyos durante dos o más ejercicios fiscales toda la información antes descrita se va acumulando, de tal forma que es una información actualizada cada ejercicio fiscal. El mecanismo de depuración solo aplica cuando se crea alguna dependencia ambiental estatal o cambia de denominación, controlando dichos cambios con base en la denominación y clave de la entidad federativa que son elementos permanentes.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuenta con procedimientos estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, entendidas como instancias que materializan el otorgamiento del apoyo; están sistematizados; están difundidos públicamente; y están apegados al documento normativo del programa.

a) Los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, señalan en su numeral 5.2 que la operación será a través de las Delegaciones de la SEMARNAT, mismas que deben cumplir con el procedimiento señalado en dicho numeral y cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 5.3.3 del mismo instrumento.

El numeral 5.2 relativo a la ejecución, contiene de manera abreviada el siguiente procedimiento: i) Seleccionados los proyectos, se asignarán los recursos; ii) Delegación federal de Semarnat abre una cuenta bancaria exclusiva para depósito y ejercicio de los recursos; iii) Delegación federal de Semarnat integra un expediente técnico por cada proyecto; iv) Las facturas se pagan previa recepción de una copia de los productos terminados, listas de asistencia, constancias de acreditación o evidencia fotográfica de bienes; Recibida la documentación soporte, únicamente se paga el porcentaje correspondiente a la aportación federal.

El numeral 5.3.3 relativo a las obligaciones de las Delegaciones federales de la Semarnat, contiene las actividades de apoyo y control interno que deben efectuarse para el debido ejercicio de los recursos otorgados.

b) La unidad responsable del Programa registra todas las actividades previstas en el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos en el sistema de base de datos, denominado "Seguimiento PDIA".

c) Se considera que cumplen la característica de estar difundidos públicamente porque el proceso inicia con la firma del Convenio de Coordinación, y en este se señala que las partes conocen el contenido de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Adicionalmente en el numeral 5.1 Actividades y Plazos de dichos lineamientos, la segunda actividad consiste precisamente en el envío, por parte de la dependencia estatal solicitante, de un oficio aceptando la normatividad federal aplicable y los lineamientos, así como el compromiso de la aportación correspondiente; y

d) Los procedimientos para operar el Programa están apegados a su documento normativo porque están contenidos en el mismo.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Justificación:

No procede valoración cuantitativa.

NO APLICA. El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene como sujetos de apoyo a las dependencias estatales responsables de la gestión ambiental, motivo por el cual no aplica la recolecta de información socioeconómica.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:
- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
 - Están ordenadas de manera cronológica.
 - Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
 - Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene un componente al cual corresponde un grupo de tres actividades claramente especificadas; ordenadas de manera cronológica; son necesarias; y su realización genera el componente señalado.

a) La MIR comprende tres actividades, “Publicación de lineamientos de operación”, “Validación de proyectos” y “Seguimiento trimestral del avance físico de los proyectos validados” mismas que están claramente especificadas y de la propia lectura se desprende que en su redacción no existe ambigüedad.

b) Las tres actividades referidas están ordenadas de manera cronológica. En primer lugar la actividad “Publicación de lineamientos de operación”, lo cual ocurre al inicio del ejercicio fiscal o incluso poco antes; en segundo lugar la actividad “Validación de proyectos”, misma que ocurre después de que sean publicados los lineamientos y recibidas las solicitudes de apoyo; y en tercer lugar la actividad “Seguimiento Trimestral del avance físico de los proyectos validados”, lo cual ocurre una vez que las solicitudes recibidas fueron dictaminadas, autorizadas y están en proceso de ejecución.

c) La primera actividad, “Publicación de lineamientos de operación”, es imprescindible para producir el componente, toda vez que si los lineamientos no se dan a conocer sería imposible iniciar el proceso de solicitud de apoyos por parte de la población objetivo. La segunda actividad, “Seguimiento Trimestral del avance físico de los proyectos validados”, también es imprescindible para producir el componente, toda vez que solo los proyectos validados positivamente recibirán financiamiento. La tercera actividad, “Seguimiento trimestral del avance físico de los proyectos validados”, también es imprescindible para producir el componente, toda vez que el seguimiento posibilita superar en su caso la emergencia de obstáculos a la concreción del componente.

d) La realización de las tres actividades generan, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el Componente contenido en la MIR.

No obstante lo anterior, se propone perfeccionar la MIR sustituyendo la primera actividad; mejorando la denominación, indicador, definición y método de cálculo de los objetivos correspondientes a la segunda y tercera actividad antes referidas; así como agregando una actividad más, como se precisa en la respuesta a la pregunta 26 y en el anexo 7 de este documento. También se propone un nuevo supuesto para ese nivel de objetivos.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene un componente y corresponde con el bien o servicio que produce; está redactado como resultado logrado; es imprescindible para producir el Propósito; y su realización genera el Propósito correspondiente.

a)El componente, “Proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados” aglutina los bienes y servicios que produce el programa, y comprende la elaboración de estudios, acciones de capacitación y adquisición de activos, cuyo propósito es fortalecer sus capacidades de gestión y planeación ambiental.

b)El componente referido está redactado como resultado logrado. Sin embargo, se propone sustituir la redacción por la siguiente: “Proyectos estatales de desarrollo institucional ambiental apoyados” a efecto de darle mayor precisión y consistencia con el propósito del Programa y con lo señalado en el numeral 4.5.1 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

c)El componente es necesario para producir el Propósito en virtud de que los bienes y servicios que están comprendidos en los “proyectos de desarrollo institucional ambiental” contribuyen a fortalecer las capacidades de gestión y planeación ambiental.

d)La realización del componente genera, junto con el supuesto en ese nivel de objetivos, el Propósito correspondiente.

No obstante lo anterior, se propone perfeccionar la MIR mejorando la denominación, indicador, definición y método de cálculo del objetivo correspondiente al Componente, así como el supuesto para ese nivel de objetivos, como se precisa en la respuesta a la pregunta 26 y en el anexo 7 de este documento.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene un Propósito que se espera ocurrirá como resultado del componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos; su logro no está controlado por los responsables del programa; corresponde a un solo objetivo; está redactado como una situación alcanzada y en su redacción está referida su población objetivo.

a)El Componente “Proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados” comprende la elaboración de estudios, acciones de capacitación y adquisición de activos orientados a fortalecer las capacidades de las dependencias estatales responsables de la de gestión y planeación ambiental, sobre todo considerando que estos proyectos derivan de un Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional (PEFI) elaborado y/o actualizado por dicha dependencia estatal como una de las condiciones iniciales para acceder a los apoyos del Programa, según se puede observar en el numeral 4.3.1 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Luego entonces, se espera que la ejecución de estos proyectos y la ocurrencia de los supuestos a este nivel, tenga como resultado la consecución del Propósito descrito como: “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional ambiental”.

b)El logro de este Propósito no está controlado por los responsables del Programa. En efecto, conforme a la MIR aplicable, si se logra el Componente antes referido y se verifica el supuesto de que “Las dependencias ambientales estatales concluyen los proyectos subsidiados”, entonces se alcanzará el logro del propósito.

c)El logro del Propósito implica la consecución de un solo objetivo: “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional ambiental”.

d)Efectivamente, el Propósito referido está redactado como una situación alcanzada. Como se aprecia de la propia lectura, está redactado con la estructura de sujeto-verbo-complemento, conforme a la sintaxis propuesta en la metodología del marco lógico.

e)La redacción del Propósito inicia describiendo a su población objetivo: dependencias ambientales estatales que en la medida que presentan su solicitud durante el ejercicio fiscal se entiende que se tiene planeado o programado atender.

No obstante lo anterior, se propone perfeccionar la MIR mejorando el indicador, definición y método de cálculo del objetivo correspondiente al Propósito, así como el supuesto para ese nivel de objetivos, como se precisa en la respuesta a la pregunta 26 y en el anexo 7 de este documento.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tiene un Fin claramente especificado; su objetivo es superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzarlo; su logro no está controlado por los responsables del programa; incluye un solo objetivo; y está vinculado con objetivos estratégicos del programa sectorial.

a)El Fin descrito como “Contribuir a incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero mediante acciones de fortalecimiento institucional de las dependencias ambientales estatales” está claramente redactado y de la propia lectura se desprende que en su redacción no existe ambigüedad.

b)El Fin referido es claramente un objetivo superior a lo que se espera de la ejecución del Programa. En efecto, lograr dependencias ambientales estatales fortalecidas en su capacidad institucional es condición necesaria pero no suficiente para alcanzar el Fin propuesto.

c)El logro del Fin no está controlado por los responsables del Programa. Este Fin es el objetivo 2 del PROMARNAT 2013-2018 y su logro comprende más de 30 líneas de acción que involucran tareas internacionales y nacionales y en las segundas, supone la aportación de esfuerzos gubernamentales en los tres órdenes de gobierno, así como una amplia participación de la sociedad civil.

d)El logro del Fin implica, indebidamente, la consecución de dos objetivos: Contribuir “... a incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático” y Contribuir a “... disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero...”.

e)Como ya se mencionó, el Fin está vinculado con el objetivo 2 del PROMARNAT 2013-2018. De hecho, es propiamente una contribución a la consecución del objetivo 2 del programa sectorial.

Se propone perfeccionar la MIR modificando el indicador, definición y método de cálculo del objetivo correspondiente al Propósito, así como el supuesto para ese nivel de objetivos, como se precisa en la respuesta a la pregunta 26 y en el anexo 7 de este documento.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**Respuesta: Sí.**

Nivel	Criterios
4	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

En el documento normativo del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

a) En la presentación del documento denominado Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental Ejercicio Fiscal 2014, se señala que el Programa está alineado al objetivo 1 del PROMARNAT 2013-2018, que a la letra dice: "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente". Por otra parte el objetivo de Fin en la MIR es el objetivo 2 del PROMARNAT 2013-2018, que a la letra dice: "Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero". Se recomienda adecuar el documento normativo y la MIR considerando el objetivo 6 del PROMARNAT 2013-2018 que a la letra dice: "Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental", en virtud que las estrategias 6.4, 6.5 y 6.6, contenidas en este objetivo, se ajustan al propósito y componente del Programa.

b) El numeral 3.1 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, relativo al objetivo general del fortalecimiento institucional, señala que este es "Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales". Dicho enunciado coincide con el objetivo del Propósito contenido en la MIR: "Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional ambiental".

c) Vistos en su conjunto los numerales 3.1, 4.3.2, y el Anexo 2 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, relativos a las características de los apoyos, las solicitudes y el Proyecto Ejecutivo para acceder a recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, respectivamente, corresponden con el objetivo del Componente incluido en la MIR: "Proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados". Sin embargo, se recomienda sustituir la redacción por la siguiente: "Proyectos estatales de desarrollo institucional ambiental apoyados" a efecto de darle mayor precisión y consistencia con el propósito del Programa y con lo señalado en el numeral 4.5.1.

d) El numeral 5.1 de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, relativo a las actividades y plazos y el numeral 5.3.2 del mismo instrumento, relativo a las obligaciones de la unidad responsable del Programa (DGPAIRS), coinciden con la descripción de la segunda actividad (Validación de proyectos) y la tercera actividad (Seguimiento Trimestral del avance físico de los proyectos validados). La primera actividad (Publicación de lineamientos de operación), no está contenida en el documento normativo del Programa. Se recomienda suprimir esta actividad de la MIR puesto que se realiza antes de la entrada en vigor del Programa.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables
- e) Adecuados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Entre el 0% y 49% de los indicadores de la MIR del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

1.El indicador de Fin, “Disminución de la vulnerabilidad mediante infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural”, no es “Claro” porque su definición y método de cálculo no permite identificar cuáles son sus variables y la relación entre éstas; es “Relevante” porque, no obstante su falta de claridad, se infiere que atiende la dimensión de eficacia; es “Económico” porque hace referencia a mediciones del capital natural que según el PROMARNAT 2013-2018 ya se realizan e incluso tiene una línea base y una meta para 2018; es “Monitoreable” porque con la metodología adecuada y la información necesaria, podría sujetarse a una verificación independiente; y es Adecuado porque siendo un índice aportaría una base suficiente para evaluar el desempeño.

2.El indicador de Propósito, “Índice del Nivel de Capacidad Institucional”, no es “Claro” porque su definición y su método de cálculo es impreciso, hace referencia al Índice de Nivel de Capacidad Institucional pero no están bien descritos; es “Relevante” porque, no obstante su falta de claridad, se infiere que atiende la dimensión de eficacia; es “Económico” porque su cálculo requiere realizar actividades de bajo costo que consisten en cuestionarios estándar aplicados a autoridades ambientales estatales; es “Monitoreable” porque con la metodología adecuada y la información necesaria, podría sujetarse a una verificación independiente; y es “Adecuado” porque siendo un índice aporta una base suficiente para evaluar el desempeño.

3.El indicador de componente, “Porcentaje de proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados”, es “Claro” porque su definición y método de cálculo son precisos y no induce a equívocos; es “Relevante” porque atiende la dimensión de eficacia; es “Económico” porque se puede obtener de los reportes que genera la unidad responsable del programa; es “Monitoreable” porque con la metodología adecuada y la información necesaria, podría sujetarse a una verificación independiente; y es “Adecuado” porque siendo un porcentaje aportaría una base suficiente para evaluar el desempeño.

4.El indicador de Actividad, “Lineamientos publicados”, no es “Claro” porque no contiene variables relacionadas; no es “Relevante” porque no refleja ninguna dimensión importante del logro del objetivo; es “Económico” porque su costo es cero; es “Monitoreable” porque es observable en el sitio web de la dependencia; y no es “Adecuado” porque no aporta ninguna base para evaluar el desempeño. El indicador de Actividad, “Validación de proyectos” es “Claro” porque su definición y método de cálculo son precisos y no induce a equívocos; es “Relevante” porque atiende la dimensión de eficacia; es “Económico” porque se puede obtener de los reportes que genera la unidad responsable del programa; es “Monitoreable” porque con la metodología adecuada y la información necesaria, podría sujetarse a una verificación independiente; y es “Adecuado” porque siendo un porcentaje aportaría una base suficiente para evaluar el desempeño. Finalmente, el indicador de Actividad, “Informe trimestral del avance físico de los proyectos validados”, no es “Claro” porque no contiene variables relacionadas; no es “Relevante” porque no refleja ninguna dimensión importante del logro del objetivo; es “Económico” porque su costo es cero; es “Monitoreable” porque es observable en el sitio web de la dependencia; y no es “Adecuado” porque no aporta ninguna base para evaluar el desempeño.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Entre el 50% y 69% de los indicadores de la MIR del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) tienen denominación; definición; método de cálculo; unidad de medida; frecuencia de medición; línea base; y metas.

1.La Ficha Técnica del indicador de Fin cuenta con “Nombre”; cuenta con “Definición”; cuenta con “Método de cálculo”, aunque no identifica cuáles son sus variables y la relación entre éstas; cuenta con “Unidad de Medida”, aunque la refiere como “otra”; cuenta con “Frecuencia de Medición”, la cual es bienal; cuenta con “Línea base” que es la misma incluida en el PROMARNAT 2013-2018; no cuenta con “Metas para el ciclo presupuestario en curso”, aun cuando su línea base es de 2013; y cuenta con “Comportamiento del indicador” el cual se señala como “descendente”, pero según el PROMARNAT 2013-2018 es ascendente.

2.La Ficha Técnica del indicador de Propósito cuenta “Nombre”; cuenta con “Definición”, la cual se considera inadecuada; cuenta con “Método de cálculo”, el cual es el Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI), sin embargo, dicho índice fue construido en su origen para calcular el correspondiente a cada entidad federativa, por lo que se recomienda adecuarlo; cuenta con “Unidad de Medida”, aunque la refiere como “porcentaje” y debiera ser variación porcentual; cuenta con “Frecuencia de Medición”; cuenta con “Línea base” la cual refiere como 0.0; cuenta con “Metas para el ciclo presupuestario en curso”, aunque no es claro su significado; y cuenta con “Comportamiento del indicador”.

3.La Ficha Técnica del indicador de Componente cuenta con todas las características requeridas y no tenemos observaciones o sugerencias al respecto.

4.El indicador de la Primera Actividad, “Lineamientos publicados”, cuenta con “Nombre”; cuenta con “Definición”; cuenta con “Método de cálculo”, aunque no identifica cuáles son sus variables y la relación entre éstas; cuenta con “Unidad de Medida”, aunque la refiere como “documento”; cuenta con “Frecuencia de Medición”; cuenta con “Línea base” pero esta no tiene sentido en ausencia de variables; cuenta con “Metas para el ciclo presupuestario en curso”, aunque es un solo evento en el ejercicio fiscal; y cuenta con “Comportamiento del indicador” el cual se señala como “ascendente”, pero no tiene sentido pues es un solo evento en todos los ejercicios fiscales.

5.El indicador de la Segunda Actividad, “Validación de proyectos”, cuenta con todas las características requeridas y no tenemos observaciones o sugerencias al respecto.

6.El indicador de la Tercera Actividad, “Informe trimestral del avance físico de los proyectos validados”, cuenta con “Nombre”; cuenta con “Definición”; cuenta con “Método de cálculo”, aunque no identifica cuáles son sus variables y la relación entre éstas; cuenta con “Unidad de Medida”, aunque la refiere como “informe”; cuenta con “Frecuencia de Medición”; cuenta con “Línea base” pero esta no tiene sentido en ausencia de variables; cuenta con “Metas para el ciclo presupuestario en curso”; y cuenta con “Comportamiento del indicador” el cual se señala como “ascendente”, pero no tiene sentido porque es solo un acumulado de informes.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Tres de las seis metas de los indicadores de la MIR del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuentan con unidad de medida, están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar.

1.La meta del indicador de Fin tiene como unidad de medida el concepto “otra”; y no tiene meta para el ciclo presupuestario, razón por la cual no se puede valorar si esta meta está o no orientada al desempeño y tampoco identificar su factibilidad. Se considera necesario valorar la pertinencia de esta meta en función de la MIR propuesta en la respuesta a la pregunta 26 y anexo 7 de este documento.

2.La meta del indicador de Propósito tiene como unidad de medida el concepto “porcentaje”. Aunque la meta referida no parece indicar un porcentaje, es una meta orientada al desempeño porque la variación positiva del INCI refleja mejoría incremental en la capacidad institucional ambiental de la entidad federativa. Se considera necesario mejorar la meta a partir de redefinir el método de cálculo del indicador y establecer una línea base adecuada, lo anterior en función de la MIR propuesta en la respuesta a la pregunta 26 y el anexo 7 de este documento. Resuelto lo anterior, sería una meta factible de alcanzar.

3.La meta del indicador de Componente tiene como unidad de medida el concepto “porcentaje” y la meta referida indica la cifra de 90 para el ciclo presupuestario; es una meta orientada al desempeño porque aun cuando es de gestión, refleja el desempeño del programa, aunque solo sea el avance relativo en el año. Esta meta la estableció la unidad responsable sobre la base de los resultados observados en los ejercicios fiscales anteriores, en los cuales se ha observado que el total de solicitudes apoyadas es menor al total de solicitudes validadas, en virtud de que la disponibilidad presupuestal resulta insuficiente. Esta meta es factible de alcanzar puesto que solo depende de actividades de seguimiento del programa.

4.La meta del indicador de Actividad (Lineamientos publicados) tiene como unidad de medida el concepto “documento” y la meta referida indica la cifra de 1; es una meta NO orientada al desempeño porque se refiere a un solo evento anual. Se considera necesario valorar la pertinencia de esta meta en función de la MIR propuesta en la respuesta a la pregunta 26 y el anexo 7 de este documento. Esta meta es factible de alcanzar puesto que solo depende de actividades de seguimiento del programa.

5.La meta del indicador de Actividad (Validación de proyectos) tiene como unidad de medida el concepto “porcentaje” y la meta referida indica la cifra de 95 para el ciclo presupuestario; es una meta orientada al desempeño porque aun cuando es de gestión, refleja el desempeño del programa, aunque solo sea el avance relativo en el año. Esta meta la estableció la unidad responsable sobre la base de los resultados observados en los ejercicios fiscales anteriores, en los cuales se ha observado que el total de solicitudes validadas es menor al total de solicitudes recibidas, en virtud de que no en todos los casos se cumple con los requisitos. Esta meta es factible de alcanzar puesto que únicamente depende de las actividades de seguimiento del programa.

6.La meta del indicador de Actividad (Informe trimestral de avance físico de los proyectos validados) tiene como unidad de medida el concepto “informe” y la meta referida indica la cifra de 4; es una meta NO orientada al desempeño porque se refiere a cuatro eventos anuales que son obligatorios y no reflejan avance del programa. Esta meta la estableció la unidad responsable sobre la base de la obligación de los informes trimestrales de avance del programa. Se considera necesario valorar la pertinencia de esta meta en función de la MIR propuesta en la respuesta a la pregunta 26 y el anexo 7 de este documento. Esta meta es factible de alcanzar puesto que únicamente depende de las actividades de seguimiento del programa.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Entre el 0% y 49% de los medios de verificación especificados de la MIR del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) son: Oficiales o institucionales; tienen un nombre que permite identificarlos; Permiten reproducir el cálculo del indicador; son Públicos, accesibles a cualquier persona.

1.El indicador de Fin, “Disminución de la vulnerabilidad mediante infraestructura y acciones para la conservación, restauración y manejo sustentable del capital natural”, si cuenta con medios de verificación oficiales e institucionales. Este indicador es uno de los correspondientes al objetivo 2 del PROMARNAT 2013-2018, se mide a través de un índice compuesto por 5 elementos cuyos medios de verificación son todas fuentes oficiales y la entidad responsable de su medición es el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. En específico son diez fuentes de información con nombres específicos que permiten identificarlos y se pueden consultar en el apartado de indicadores del programa sectorial referido. Es posible reproducir el cálculo y en virtud de que los medios de verificación son información pública, son accesibles a cualquier persona.

2.El indicador de Propósito, “Índice del Nivel de Capacidad Institucional”, cuenta con medio de verificación institucional. El medio de verificación es el “Cuestionario para la Medición del INCI de las dependencias ambientales estatales”, del cual se genera una sumatoria ponderada de un conjunto de elementos que miden dicha capacidad. Es posible reproducir su cálculo y en virtud de que la información contenida en dicho cuestionario es pública, son accesibles a cualquier persona.

3.El indicador de Componente, “Porcentaje de proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados”, cuenta con un medio de verificación institucional, el cual es un sistema de base de datos denominado “Seguimiento PDIA”, del cual se toman los datos para efectuar el cálculo del indicador Es posible reproducir su cálculo y en virtud de que la información contenida en dicho sistema es pública, esta accesible a cualquier persona.

4.El indicador de Actividad denominado “Publicación de lineamientos de operación” cuenta con un medio de verificación institucional que es la página web de la Semarnat. En este caso no se requiere efectuar ningún cálculo puesto que no tiene ninguna relación entre variables. En virtud de que el medio de verificación es una página web, está accesible a cualquier persona.

5.El indicador de Actividad denominado “Validación de Proyectos” cuenta con un medio de verificación institucional, el cual es un sistema de base de datos denominado “Seguimiento PDIA”, del cual se toman los datos para efectuar el cálculo del indicador Es posible reproducir su cálculo y en virtud de que la información contenida en dicho sistema es pública, está accesible a cualquier persona.

6.El indicador de Actividad denominado “Informe trimestral de avance físico de los proyectos validados” cuenta con un medio de verificación institucional, el cual es un documento con la misma denominación. En este caso no se requiere efectuar ningún cálculo puesto que no tiene ninguna relación entre variables. Están accesible a cualquier persona, en la página web de la Semarnat.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Todos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

En todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), es posible identificar: que los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible; que los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores; y que los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

a) El indicador de Fin es uno de los correspondientes al objetivo 2 del PROMARNAT 2013-2018 y se mide a través de un índice compuesto por 5 elementos, utilizando medios de verificación con fuentes oficiales y la entidad responsable de su medición es el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Sobre esta base, se considera que: i) son los medios necesarios e imprescindibles; ii) son suficientes para el cálculo del indicador; iii) y permiten medir el objetivo a ese nivel.

b) El indicador de Propósito, "Índice del Nivel de Capacidad Institucional", utiliza como medio de verificación el "Cuestionario para la Medición del INCI de las dependencias ambientales estatales", el cual es: i) imprescindible, porque permite generar una sumatoria ponderada de un conjunto de elementos que miden dicha capacidad; ii) suficiente, porque proporciona los elementos requeridos para la medición respectiva; y iii) permite medir el objetivo a ese nivel, porque con ellos es posible obtener la medición del objetivo.

c) El indicador de Componente, "Porcentaje de proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados", utiliza como medio de verificación el sistema de base de datos denominado "Seguimiento PDIA", el cual es: i) imprescindible, porque contiene la información para conocer el porcentaje de proyectos subsidiados en el ejercicio fiscal; ii) suficiente, porque no se requiere información adicional para la medición respectiva; y iii) permite medir el objetivo a ese nivel, porque con ellos es posible obtener la medición del objetivo.

d) El indicador de la Actividad denominado "Lineamientos publicados", utiliza como medio de verificación la página web de la Semarnat, lo cual es i) imprescindible, porque es un medio de publicación para conocer dichos lineamientos; ii) suficiente, porque no es forzoso ni requerido, dada la naturaleza de los sujetos de apoyo, otro medio de publicación; y iii) permite medir el objetivo a ese nivel, porque a través de dicho medio es posible conocer si fueron o no publicados dichos lineamientos.

e) El indicador de Actividad denominado "Validación de Proyectos", utiliza como medio de verificación institucional, el sistema de base de datos denominado "Seguimiento PDIA", el cual es: i) imprescindible, porque contiene la información para conocer el porcentaje de proyectos validados en el ejercicio fiscal; ii) suficiente, porque no se requiere información adicional para la medición respectiva; y iii) permite medir el objetivo a ese nivel, porque con ellos es posible obtener la medición del objetivo.

f) El indicador de Actividad denominado "Informe trimestral de avance físico de los proyectos validados", utiliza como medio de verificación institucional, la página web de la Semarnat, lo cual es i) imprescindible, porque es un medio de publicación para conocer dichos informes; ii) suficiente, porque no requerido otro medio de publicación; y iii) permite medir el objetivo a ese nivel, porque a través de dicho medio es posible conocer si fueron o no publicados dichos informes.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Justificación:

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Se propone modificar la MIR del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), con los siguientes cambios:

Sustituir el objetivo de Fin, así como su indicador y las características asociadas al mismo. La propuesta es que el objetivo de Fin esté alineado con el objetivo 6 del PROMARNAT 2013-2018, que a la letra diría lo siguiente: “Contribuir al desarrollo, promoción y aplicación de instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental”. En congruencia con lo anterior, el indicador propuesto se basa en lo que el PROMARNAT denomina Índice de Sustentabilidad Ambiental de la Competitividad.

Ajustar el indicador correspondiente al objetivo de Propósito, “Las dependencias ambientales estatales fortalecen su capacidad institucional ambiental, y las características asociadas al mismo, sin abandonar la idea de utilizar el Índice del Nivel de Capacidad Institucional, pero precisando su definición y método de cálculo.

Respecto al objetivo de Componente, “Proyectos de fortalecimiento institucional estatal subsidiados”, se hacen algunas adecuaciones en la sintaxis correspondiente para que quede: “Proyectos estatales de fortalecimiento institucional ambiental apoyados”. Adicionalmente, se modifica su definición, método de cálculo y el supuesto a este nivel de objetivos.

Finalmente respecto a los objetivos de Actividad, se propone eliminar la de “Lineamientos publicados” e incorporar como primera actividad la de “Solicitudes de apoyo de la población objetivo prevista para el ejercicio fiscal”. Se propone incorporar como segunda Actividad la de “Programas Estatales de Fortalecimiento Institucional integrados (nuevos, actualizados o notificados como vigentes)”. Respecto a la tercera actividad, actualmente denominada “Validación de Proyectos”, se propone denominarla como “Proyectos de Fortalecimiento Institucional Ambiental validados”, adecuando su definición y método de cálculo. Como cuarta y última Actividad se propone que la actualmente denominada “Informe trimestral de avance físico de los proyectos validados”, se denomine como “Avance financiero del Programa”, adecuando también su definición y método de cálculo. Para estas cuatro nuevas actividades, se incorpora un nuevo supuesto a este nivel de objetivos.

Los detalles de todos estos cambios y ajustes se pueden observar en el anexo 7 de este documento.

Presupuesto y rendición de cuentas

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componente) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos: a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.

Las fuentes de información del gasto en que incurrirá durante el ejercicio fiscal 2014 es el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal referido (PEF 2014), particularmente su Análisis Funcional Programático Económico y su Análisis Administrativo Económico, así como lo dispuesto en el oficio 511.1.4/3333 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT.

Con base en dicha información se identifica que al tipo de gasto 2 (Gasto de capital diferente de obra pública) se destinaron \$2,880,000.00, cifra que en el cuadro del anexo 8 de este documento se registra como "Gasto Directo". Por otra parte, que al tipo de gasto 7 (Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios) se destinaron \$120,000.00, cifra que en el cuadro del anexo 8 de este documento se registra como "Gasto Indirecto". Ambas cantidades generan un presupuesto total de \$3,000,000.00.

En virtud de que no se tiene disponible el Gasto total (= Gasto en operación + Gasto en mantenimiento + Gastos en capital), no es posible calcular el Gasto unitario del programa.

Se recomienda que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT identifique los Gastos en mantenimiento y Gastos en capital imputables a la operación del programa, así como que identifique el gasto directo correspondiente a "Servicios personales", y los gastos indirectos correspondientes a los capítulos 2000 y 3000 para perfeccionar el cálculo del Gasto en operación.

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuenta con un documento normativo disponibles en la página electrónica de manera accesible; en el mismo sitio están disponibles los resultados principales del programa; cuenta con un teléfono y con correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica; y no existen casos en que se haya modificado una respuesta a partir de un recurso de revisión presentados ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI)

La Semarnat cuenta con un sitio web el cual constituye un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, independientemente del cumplimiento de sus obligaciones a través del portal de transparencia y la operación de su unidad de enlace, cuya responsabilidad recae en la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, adscrita al titular de la dependencia.

Respecto a la información que esta accesible en el sitio web, el documento normativo del programa incluye un apartado denominado "Transparencia" identificable con el numeral 11. Este apartado indica que la información del programa se hará pública a través del sitio web de la Semarnat, constándose lo siguiente:

a)El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuenta con los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, como documento normativo y están disponibles en la página electrónica a dos clics, después de ingresar al sitio www.semarnat.gob.mx.

b)En el mismo lugar donde se encuentra el documento normativo, se identifica la existencia de los resultados principales del programa y a un clic más se ofrece la posibilidad de descargarlos.

c)También a dos clics se encuentra la información de contacto correspondiente a oficinas centrales (nombre del funcionario responsable, nombre de la unidad responsable del Programa, domicilio, teléfono y correo electrónico), así como liga para identificar datos de contacto en las delegaciones federales de la SEMARNAT.

En relación con la transparencia y rendición de cuentas que deriva del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación en la materia, se constató lo siguiente:

d)Del universo de solicitudes de información recibidas y atendidas a través de la Unidad de Enlace, no se identificaron casos en que se haya modificado una respuesta a partir de un recurso de revisión presentados ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI).

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), tiene procedimientos de ejecución de obras y/o acciones estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; sistematizados; difundidos públicamente; y apegados al documento normativo del programa.

a) Los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, señalan en su numeral 5.1 las acciones que deberán realizar los ejecutores, que en este caso son las dependencias ambientales estatales, para ejecutar las obras y/o acciones. Específicamente, señala lo siguiente: Comprobar el inicio de los procesos de adquisición y contratación, a más tardar el último día hábil de agosto del año en que fue autorizado el apoyo; entregar informe de avance físico y financiero, dentro de los primeros cinco días naturales posteriores al término de cada mes; solicitar el uso de economías generadas por los procesos de adquisiciones, hasta el último día hábil de noviembre del año en que se otorgó el apoyo; entregar oficio de conclusión, el último día hábil de diciembre del año en que se otorgó el apoyo; y reintegro a TESOFE de los recursos no devengados, 15 días naturales al término del ejercicio fiscal.

b) La unidad responsable del Programa registra todas las actividades previstas en el procedimiento para la ejecución de obras y/o acciones en el Sistema de base de datos denominado "Seguimiento PDIA".

c) Toda vez que el proceso inicia con la firma del Convenio de Coordinación, en este se invoca por las partes el contenido de los Lineamientos de Operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. Adicionalmente en el numeral 5.1 Actividades y Plazos, la segunda actividad consiste precisamente en el envío, por parte de la dependencia estatal solicitante, de un oficio aceptando la normatividad federal aplicable y los lineamientos, así como el compromiso de la aportación correspondiente. Los lineamientos se difunden públicamente por medios electrónicos a través de la página de la Semarnat.

d) Los procedimientos para operar el Programa están apegados a su documento normativo porque están contenidos en el mismo.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

30. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

No procede valoración cuantitativa.

Respuesta: Se identifica complementariedad con el Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas (U032) de la SEMARNAT, cuyo documento normativo se denomina Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, para el Financiamiento de Proyectos a los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas, operado por la SEMARNAT.

a)Respecto al Propósito, el documento normativo del PFAEF no contiene un Propósito expresamente declarado, sin embargo, considerando los proyectos contenidos en su lineamiento PRIMERO, se identifican algunos que podríamos considerar complementarios con el Propósito del PDIA.

Lineamiento PRIMERO.- Proyectos del Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas

- 1.Establecimiento y/o cumplimiento de los Ordenamientos Ecológicos Local, Regional y Marino del Territorio.
- 2.Conocer la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- 3.Valoración y pago de servicios ambientales
- 4.Fortalecer el federalismo ambiental.
- 5.Aprovechamiento sustentable y/o conservación de la biodiversidad.
- 6.Acceso a la justicia ambiental.
- 7.Fomento de actividades compatibles con el uso sustentable y conservación de recursos naturales.
- 8.Generación o validación de información útil para el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

b)Respecto a la Población "Objetivo", el PFAEF no la define expresamente, aunque en su documento normativo señala que los beneficiarios del programa son los gobiernos de las Entidades Federativas, los municipios y las Delegacionales, lo cual coincide con la Población Objetivo del PDIA, aunque en el Diagnóstico 2014 de éste último se precisa como " el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país".

c)El PFAEF refiere en el lineamiento PRIMERO de su documento normativo que sus apoyos son para financiar los proyectos descritos en la tabla previa, algunos de los cuales podrían ser complementarios a los tipos de apoyo del PDIA, los cuales consisten en estudios, acciones de capacitación y adquisición de activos para las materias que se indican en la siguiente tabla:

MATERIAS DE APOYO DEL PDIA

- EspecíficaAdministración de la vida silvestre
 - Administración forestal y usos del suelo
 - Calidad del aire y Registros
 - Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental
 - Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente

- TransversalLegislación ambiental
 - Cambio climático
- Sistemas de información ambiental

Valoración Final del Programa (Anexo 10)

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.667	Se identifica la necesidad a resolver como una situación reversible, define la población objetivo, cuenta con evidencia de la necesidad. Se sustenta la justificación y el diagnóstico, hay evidencia de los efectos atribuibles a los apoyos, no se sabe si el programa es más eficaz que otras alternativas.
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4.0	El Programa se vincula al objetivo 6 del PSMAYRN 2013-2018, y con el objetivo 5 del PNF 2014-2018; existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos de estos programas. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de sus objetivos. Contribuye al objetivo 7, meta 7.1 de los ODM: "Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente".
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	2.6	Se ubica a la población potencial, fuentes de información y plazo de revisión y actualización. La población objetivo no está cuantificada. Tiene información de la demanda de apoyos y características de los solicitantes, cuenta con procedimientos para atender las solicitudes y con formatos definidos, no cuenta con criterios documentados de selección.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	4.0	Cuenta con un padrón anual de beneficiarios, con datos generales, clave única de identificación, tipo y monto del apoyo en el "Seguimiento del PDIA", reporta trimestralmente a la SFP para registro en el SIIPP-G. Cuenta con procedimientos estándar que utilizan las instancias ejecutoras, están sistematizados; difundidos públicamente, y apegados a la norma.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	3.3	La MIR contiene un componente con tres actividades específicas, tiene un Propósito, resultado del componente y los supuestos, como situación alcanzada y referida a la población objetivo. El Fin esta especificado con un objetivo superior. Se tiene un documento normativo con resumen narrativo de MIR. No todos los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados. Los Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, son necesarios y suficientes para calcular indicadores.
Presupuesto y rendición de cuentas	3.333	Identifica y cuantifica los gastos en Gastos de operación: Directos e Indirectos. Cuenta con documento normativo en página electrónica e incluye resultados principales, teléfono y correo electrónico para informar a beneficiarios y ciudadanos. Tiene procedimientos de ejecución de obras y/o acciones estandarizados, difundidos públicamente, y apegados al documento normativo.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	N/A	Se identifica complementariedad con el Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas (U032) de la SEMARNAT, el cual se dirige a los gobiernos estatales, municipios y delegaciones del Distrito Federal. Los apoyos que otorga refuerzan los apoyos que brinda el PDIA para fortalecer la capacidad de planeación y gestión ambiental de las dependencias ambientales estatales.
Valoración final	3.483	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones (Anexo 11)

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Necesidad claramente identificada y documentada.	Todas	
Justificación de la creación y del diseño del programa	Diagnóstico y justificación teórica y empírica de la intervención documentados.	Todas	
Contribución a las metas y estrategias nacionales	Programa claramente alineado con PND y estrategias transversales; Programa Sectorial; y con otros programas del sector.	Todas	
Contribución a las metas y estrategias nacionales	Programa contribuye con los ODM.	Todas	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Población potencial claramente identificada y cuantificada.	Todas	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Procedimientos adecuados y sistematizados para gestionar el programa.	Todas	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Padrón de beneficiarios con la información suficiente y necesaria.	Todas	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Mecanismos de atención estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados a la norma.	Todas	
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Precisión en la aplicación de los recursos otorgados.	Todas	
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Documento normativo en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR.	Todas	
Presupuesto y rendición de cuentas	Documento normativo, informes de resultados y datos de contacto rápidamente accesibles en el sitio web de la dependencia.	Todas	

Presupuesto y rendición de cuentas	Procedimientos de ejecución de obras o acciones, estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados a la norma.	Todas	
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	Respecto al PFAEF, programa con el cual se valora como complementario el PDIA, éste último tiene las siguientes fortalezas: •Justificación de la creación y de su diseño. •Clara identificación de su contribución a las metas y estrategias nacionales.	Todas	Delimitar claramente los objetivos, estrategias y mecanismos de intervención de ambos programas para fortalecer su complementariedad.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	•Clara identificación de su población potencial y posibilidad de cuantificar su población objetivo. •Mecanismos de atención estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados a la norma.	Todas	Incorporar elementos ya probados del PDIA en el diseño del PFAEF.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	•MIR completa y perfeccionarle. •Documento normativo, informes de resultados y datos de contacto rápidamente accesibles en el sitio web de la dependencia.	Todas	
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	•Procedimientos de ejecución de obras o acciones, estandarizados, sistematizados, difundidos y apegados a la norma,	Todas	
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	Población objetivo no cuantificada.	Todas	Retomar y utilizar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) para cuantificar población objetivo.
Justificación de la creación y del diseño del programa	Carece de análisis de otras alternativas para valorar eficacia relativa de la intervención del programa	Todas	
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	No están documentados sus criterios de selección de beneficiarios.	Todas	Incorporar en el documento normativo del programa, los criterios que utiliza la unidad responsable para la selección de beneficiarios.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad		Todas	Integrar una estrategia de cobertura del Programa, utilizando los PEFI's. Complementariamente, utilizar la metodología del INCI que se desarrolló en el marco de las evaluaciones externas del PDIA realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana, para determinar un nivel del INCI "Meta" para cada entidad federativa, valorar las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo y, en función de ello, establecer un plazo determinado para la conclusión del programa.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Problemas en la integración del Fin; en la configuración de los indicadores; en los medios de verificación.	Todas	Modificar la MIR del Programa, sustituyendo el objetivo de Fin, así como su indicador y las características asociadas al mismo; ajustando el indicador correspondiente al objetivo de Propósito y las características asociadas al mismo, sin abandonar la idea de utilizar el Índice del Nivel de Capacidad Institucional. Respecto al objetivo de Componente, se requieren algunas adecuaciones al actualmente contenido en la MIR.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)		Todas	Finalmente, redefinir los objetivos de las Actividades, incluyendo indicadores y las características asociadas a los mismos.
Presupuesto y rendición de cuentas	Insuficiente desglose del presupuesto del Programa.	Todas	Identificar los Gastos en mantenimiento y Gastos en capital imputables a la operación del programa, así como identificar el gasto directo correspondiente a “Servicios personales”, y los gastos indirectos correspondientes a los capítulos 2000 y 3000 para perfeccionar el cálculo del Gasto en operación.

Conclusiones (Anexo 12)

1. El Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), está a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la unidad responsable del mismo es la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

2. La necesidad que pretende atender el programa es fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación de las dependencias ambientales estatales. Lo anterior se deriva de la lectura del objetivo general contenido en el numeral 3.1 de su documento normativo vigente: “Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de gestión y planeación ambiental de las dependencias ambientales estatales”.

Satisfacer esa necesidad, ha sido el objetivo que ha perdurado a lo largo de los más de 15 años que lleva operando dicho programa, aunque es importante precisar que en 2002 se incorporó como propósito explícito que el fortalecimiento de dichas capacidades debería apoyar el proceso de descentralización de la gestión ambiental. Es decir, la precondition para descentralizar la gestión ambiental, era fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos estatales en materia ambiental.

En este período se han observado cambios institucionales significativos en materia de gestión y planeación ambiental. Según la Evaluación de Diagnóstico 2014 del PDIA, en su apartado denominado “Evolución del problema”, entre 2000 y 2014: 16 dependencias responsables del medio ambiente pasaron a formar parte de los respectivos gabinetes legales, al adquirir rango de Secretaría, en igual número de entidades federativas, al tiempo que fueron creadas 13 procuradurías ambientales estatales.

3. Suponemos que aún falta avanzar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de gestión y planeación de las dependencias ambientales estatales; sin embargo, sería pertinente hacer un corte de caja, identificar lo logrado por el Programa, valorar lo que falta por hacer y definir una estrategia multianual que posibilite alcanzar un estándar de capacidad institucional en un período determinado.

Para ello la recomendación central de esta evaluación es retomar la metodología del Índice del Nivel de Capacidad Institucional (INCI) que se desarrolló en el marco de las evaluaciones externas del PDIA realizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana respecto a los ejercicios fiscales 2003 y 2004, para determinar un nivel del “INCI Meta” para cada entidad federativa, valorar las acciones y recursos que se requieren para alcanzarlo y, en función de ello, establecer una estrategia de cobertura que posibilite en un plazo determinado concluir el programa.

4. Lo anterior es posible porque en el marco de la presente evaluación se identifica que el programa cuenta con varias fortalezas:

a) Además de tener identificada la necesidad que el programa pretende atender, es un programa alineado a las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, incluyendo sus estrategias transversales. Asimismo, está alineado con los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMANART) 2013-2018; con el Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable (PEPYCS) 2014-2018; y con el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) 2014-2018.

Adicionalmente, el programa contribuye al objetivo 7 de los ODM: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, en particular la meta 7.1 “Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente”.

b) El Programa tiene identificada y cuantificada su población potencial, así como los elementos para cuantificar su población objetivo. Cuenta con información sistematizada de sus beneficiarios, incluyendo datos generales, clave única de identificación, tipo y monto del apoyo, contenidos en el Sistema denominado “Seguimiento PDIA”, así como con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo; y con formatos definidos, disponibles apegados a su documento normativo.

c) También cuenta con un documento normativo disponible en página electrónica, incluyendo sus resultados principales, teléfono y correo electrónico para informar y orientar a beneficiarios y ciudadanía en general, así como con

procedimientos de ejecución de obras y/o acciones estandarizados, utilizados por todas las instancias ejecutoras, sistematizados, difundidos públicamente, y apegados al documento normativo.

d) Como parte de la rendición de cuentas, el programa ha cumplido con sus obligaciones de transparencia, sin que existan a la fecha recursos de revisión presentados ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública.

e) A lo largo de los más de 15 años que ha operado el programa, se ha definido con claridad la materias sustantivas que se propone fortalecer: Administración de la vida silvestre; Administración forestal y usos del suelo; Calidad del aire y Registros; Estudio de Ordenamiento Ecológico y Bitácora Ambiental; Inspección y Vigilancia de los recursos naturales y del medio ambiente; Legislación ambiental; Cambio climático; y Sistemas de información ambiental.

También se ha definido con claridad el destino en la aplicación de los apoyos que otorga: Estudios; asistencia técnica y capacitación en materia ambiental y de recursos naturales; adquisición de equipo técnico, de campo y de informática; y equipo necesario para las funciones particulares de cada materia. Al mismo tiempo ha identificado y excluido los conceptos que no agregan valor al objetivo perseguido: gasto corriente de la dependencia ambiental estatal; consumibles; renta de equipo; mantenimiento de equipo o vehículos; renta de servicios de internet; adquisición de seguros; acciones de difusión; impresión de documentos; contratación de personal; compra de celulares; uniformes; obras de construcción y remodelación de oficinas.

5. En el marco de la presente evaluación, también se han identificado debilidades que es necesario mitigar para conseguir el objetivo del programa:

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, presenta algunas deficiencias en la definición de los objetivos de Fin, Propósito, Componente y Actividades, así como en la denominación, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia, línea base y metas de sus indicadores, independientemente de los problemas identificados respecto a su claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad y pertinencia, sin dejar de mencionar que también se identifican problemas en los medios de verificación.

En virtud de lo anterior, la segunda recomendación relevante de la presente evaluación es llevar a cabo un rediseño completo de la MIR, para lo cual se formula una propuesta en el Anexo 7.

6. Finalmente, se identifica que el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), es complementario con el Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas (PFAEF) que también está a cargo de la SEMARNAT.

En efecto, aunque en el documento normativo del PFAEF no hay un Propósito claramente descrito, considerando los proyectos contenidos en su lineamiento PRIMERO, se identifican algunos que podríamos considerar complementarios con el Propósito del PDIA.

Por otra parte, el PFAEF refiere en el documento referido que su población objetivo son los gobiernos de las Entidades Federativas, los municipios y las Delegacionales, lo cual coincide con la Población Objetivo del PDIA, aunque en el Diagnóstico 2014 de éste programa se precisa como “ el conjunto de dependencias encargadas de la administración de recursos naturales y medio ambiente de las 32 entidades federativas del país”.

Respecto a la cobertura, en el caso del PFAEF es de alcance nacional, lo cual coincide con la cobertura del PDIA.

Por lo anterior, se recomienda que delimitar claramente los objetivos, estrategias y mecanismos de intervención de ambos programas para fortalecer su complementariedad, así como incorporar en el diseño del PFAEF elementos ya probados del PDIA.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora (Anexo 13)

Nombre de la instancia evaluadora:*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA***Nombre del coordinador de la evaluación:***DRA. GRACIELA CARRILLO GONZÁLEZ***Nombres de los principales colaboradores:***DR. GERMAN VARGAS LARIOS, LIC. CESAR ESCALONA FABILA***Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:***DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL
(DGPAIRS)***Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:***MTRO. CESAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ***Forma de contratación de la instancia evaluadora:***ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.***Costo total de la evaluación:***\$ 400,000.00***Fuente de financiamiento:***GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U021*

Bibliografía

- Semarnat (2015). Lineamientos de operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. . Documentos oficiales. Ejercicio Fiscal 2015.
- Semarnat (2014). Diagnostico "Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (U021)". Documentos oficiales. 2014
- UAM (2003). Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.. Informes de evaluaciones externas. en línea
- UAM (2004). Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.. Informes de evaluaciones externas. en línea
- Banco Mundial (1997). Informe sobre el desarrollo mundial 1997. El Estado en un mundo en transformación.. Documentos oficiales. en línea
- Grindle, Merilee S. (1997). "The Good Government Imperative. Human Resources, Organizations and Institutions". Otros. Getting Good Government. Capacity Building in the Public Sectors of Developing Countries. Merilee S. Grindle, ed. Harvard University Press. Boston, MA. 1997.
- Semarnat (2015). Matriz de Indicadores de Resultados.. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento interno
- Gobierno Federal (2013). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Documentos oficiales. en línea
- Gobierno Federal (2014). Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2014-2018.. Documentos oficiales. en línea
- Gobierno Federal (2014). Programa Nacional Forestal 2014-2018.. Documentos oficiales. en línea
- Semarnat (2014). Programas Estatales de Fortalecimiento Institucional.. Documentos oficiales. en línea
- Semarnat (2014). Padrón de beneficiarios. Padrón de beneficiarios. Documento interno
- Gobierno Federal (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Plan Nacional de Desarrollo (PND). en línea
- Semarnat (2014). Matriz de Indicadores de Resultados.. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Documento interno.
- ONU (2015). Objetivos del Milenio. Objetivos y Metas del Milenio. en línea
- ONU (2015). Agenda de Desarrollo Post 2015. Objetivos y Metas del Milenio. en línea
- Semarnat (2014). "Sistema de Seguimiento PDIA 2014". Manuales de operación. Documento interno
- Secretaría de la Función Pública (2015). Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Sistemas o herramientas de planeación. en línea
- Semarnat (2015). Seguimiento PDIA. Sistemas o herramientas de planeación. Documento interno
- Semarnat (2014). Fichas técnicas. Fichas técnicas. Documento interno
- Semarnat (2014). Lineamientos de operación para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental. . Documentos oficiales. Ejercicio 2014
- Semarnat (2014). Oficio 511.1.4/3333 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.. Documentos de Trabajo e Institucionales. Documento interno
- Gobierno Federal (2014). -Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; . Cuenta Pública. en línea
- Semarnat (2015). Semarnat. Página de Internet. en línea
- Semarnat (2014). Lineamientos para la Ejecución de los Recursos Aprobados por la Cámara de Diputados en el Anexo 30 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, para el Financiamiento de Proyectos a los Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y Delegacionales, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas, operado por la SEMARNAT.. Documentos oficiales. en línea